

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 271, DE 15 DE ABRIL DE 2005, RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 ABR 2005

RESOLUCION EXENTA Nº 293

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. Nº 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a don CHRISTIAN PATRICIO CAMPOS FUENTES, Rut.8.468.229-2, y a doña CAROLINA ESCALANTE GAETE, Rut. 14.244.009-1, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que CHRISTIAN PATRICIO CAMPOS FUENTES Y CAROLINA ESCALANTE GAETE han informado y acreditado ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil efectuada en la compañía ASEGURADORA MAGALLANES S.A. con fecha 4 de abril de 2005; contratación que no fue informada oportunamente a esta Superintendencia por la compañía aludida.

## RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 271, de 15 de abril de 2005, respecto de CRISTIAN PATRICIO CAMPOS FUENTES, Rut. 8.468.229-2, y de doña CAROLINA ESCALANTE GAETE, Rut. 14.244.009-1.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIOL CHILE

SUPÉRINTENDENTE

Anótese, notifíquese a los interesados y al

Superintendente

mercado asegurador y archívese.

Av. 105 (Calor B. Combo O'Compa, a Bast Photol Smithpo Chile Anno (S6-2) (73-400 Lova (56-2) (73-40) Calor Combo (57-57)